JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2022 00597** 00

Previo a reconocer personería para actuar a la estudiante de derecho AIXA VALENTINA CAMEJO, se le requiere para que allegue en debida forma el poder conferido por la parte ejecutante, donde se pueda observar el correo electrónico mediante el cual le fue otorgado el mismo, teniendo en cuanta que este debe coincidir con el que se haya denunciado en la demanda para notificaciones de la demandante. Lo anterior, en vista de que la constancia allegada no da cuenta de la dirección electrónica del remisor.

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ